



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de abril del 2025, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 000011-2025-GRP/CR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás normas vigentes, incluyendo la función normativa y reguladora, que les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia. En materia de Defensa Civil corresponde a los gobiernos regionales el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales; así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas, en función a las particularidades y necesidades de la región;

Que, durante la sesión ordinaria del Consejo Regional, se trató como punto de agenda el Oficio N° 000011-2025-GRP/CR, mediante el cual los consejeros regionales de las provincias de Moho y Carabaya, Elvis Augusto Aliaga Payahuanca y Víctor Raúl Tacuri Idme, en su calidad de presidente y vicepresidente del Consejo Regional, respectivamente, presentaron una moción proponiendo el Acuerdo Regional que declara de prioridad regional la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025–2027 en el ámbito del departamento de Puno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a eventos climáticos extremos;

Que, según el sustento expuesto por los consejeros regionales, la región Puno, ubicada en la zona altiplánica por encima de los 3,800 m s. n. m., enfrenta recurrentes episodios de heladas y friaje que afectan gravemente la salud humana y animal, la seguridad alimentaria, la infraestructura básica y los medios de vida, especialmente en comunidades rurales en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, en atención a esta situación de vulnerabilidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025–2027 mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, cuya implementación en Puno resulta urgente para anticipar, mitigar y responder de forma articulada a los efectos adversos de estos fenómenos;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento realizado por parte de los consejeros regionales, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE PRIORIDAD REGIONAL la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025 – 2027 en el ámbito del departamento de Puno, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, a fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante eventos climáticos extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección Regional de Salud, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás dependencias competentes, articulen las acciones necesarias para ejecutar, monitorear y reportar la implementación del referido Plan Multisectorial, en coordinación con los gobiernos locales y las entidades del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las unidades ejecutoras del Gobierno Regional prioricen, en el marco de sus presupuestos institucionales, las acciones previstas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025 – 2027, promoviendo la sostenibilidad y multisectorialidad de la intervención.

ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR a los gobiernos locales de la región Puno a implementar las acciones del Plan Multisectorial en sus respectivas jurisdicciones, así como a establecer mecanismos de articulación con el Gobierno Regional y los ministerios responsables, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

